

ANEXO

BTG PACTUAL MULTISTRATEGIA GLOBAL FMIV

FONDO MUTUO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES

Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el fondo mutuo, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas, de modo tal que decida sobre la conveniencia o no de invertir, siendo su responsabilidad la decisión que tome.

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: 19 de mayo de 2026.

1. DATOS GENERALES DEL FONDO

- 1.1. Denominación del Fondo Mutuo: BTG Pactual Multiestrategia Global FMIV (en adelante, "Fondo")
- 1.2. Tipo: Fondo mutuo flexible dirigido exclusivamente a inversionistas institucionales – Dólares Americanos.
- 1.3. Sociedad Administradora: BTG Pactual Perú S.A. Sociedad Administradora de Fondos (en adelante, la "Administradora").
- 1.4. Custodio: Banco de Crédito del Perú (en adelante, "Custodio").
- 1.5. Plazo de vigencia: Indefinido.

2. INVERSIONES DEL FONDO

2.1 El objetivo de inversión:

El Fondo tiene como objetivo invertir en un portafolio que en conjunto busca lograr la apreciación de capital a largo plazo con un rendimiento competitivo para los inversionistas. Para alcanzar este objetivo, el Fondo podrá invertir en instrumentos representativos de deuda, cuotas de participación de fondos mutuos, cuotas de participación de fondos de inversión locales de oferta pública, cuotas de participación de fondos de inversión de hedge funds, Exchange Trade Funds (ETFs), así como en depósitos bancarios y activos financieros equivalentes al efectivo.

De los activos totales del Fondo, un mínimo de 75% y hasta un máximo del 100% se podrá invertir en cuotas de participación de fondos de inversión locales de oferta pública y/o cuotas de participación de fondos de inversión de hedge funds en el mercado extranjero. Asimismo, se podrá invertir un mínimo de 0% y hasta un máximo del 25% de los activos totales del Fondo en: (i) instrumentos representativos de deuda; (ii), instrumentos representativos de participación; (iii), cuotas de participación de fondos mutuos; (iv), depósitos o certificados de depósito; (v), ETFs que a su vez invierten principalmente en instrumentos representativos de deuda y de participación; y, (vi) cuotas de participación de fondos de inversión distintos a hedge funds en el mercado extranjero. Las inversiones señaladas en los literales (i), (ii), (iii), (iv) y (v) se realizarán de manera indistinta en el mercado extranjero y/o en el mercado local.

En cuanto a la inversión en instrumentos de deuda de mediano y largo plazo en el mercado local, el Fondo podrá invertir en instrumentos con calificación de AAA hasta B- hasta el 25% del activo total del Fondo, y respecto a instrumentos de corto plazo, la calificación irá desde CP1 hasta CP5, hasta un 25% del activo total del Fondo. Del mismo modo, el Fondo podrá invertir en el mercado internacional en instrumentos de deuda de corto plazo con clasificación de riesgo de CP1 a CP5 hasta un 25% del activo total del Fondo, mientras que los de mediano y largo plazo distintos a los detallados en el párrafo inmediato anterior, irán desde AAA hasta B-, hasta un 25% del activo total del Fondo. Además, el Fondo podrá invertir en instrumentos sin clasificación.

El Fondo podrá invertir en instrumentos emitidos por empresas vinculadas a la Administradora hasta el cien por ciento (100%) del activo total del Fondo, sujeto a los porcentajes indicados por tipo de instrumento.

El valor cuota del Fondo está denominado en dólares americanos y se podrá invertir indistintamente hasta

el 100% del activo total del Fondo en dicha moneda o en monedas distintas e indistintamente en el mercado local como extranjero. El Fondo no invertirá directamente en instrumentos derivados.

El Fondo podrá invertir en valores que no cotizan en un mercado organizado, también denominado OTC (Over the counter) y que no cuentan con un mecanismo de liquidez alternativo. Por lo general, ello representa un riesgo de liquidez adicional, pues al momento de querer ejecutar una inversión, el valor del activo podría verse afectado por una oferta y/o demanda más limitada.

Teniendo en cuenta que el Fondo podrá invertir en cuotas de participación de fondos de inversión administrados por terceros que establecen políticas o ventanas periódicas de liquidez o rescates a fin de no castigar sus precios afectando la rentabilidad de sus inversionistas, el Fondo ha establecido un esquema de rescates preestablecidos con periodicidad trimestral, el cual permite ordenar y anticipar las necesidades de liquidez, manteniendo así coherencia con sus inversiones subyacentes. Para mayor información acerca del tratamiento de los rescates preestablecidos del Fondo, se deberá revisar el literal I. del numeral 4 del presente documento.

El nivel máximo de endeudamiento del Fondo es de hasta el cuarenta (40%) por ciento del patrimonio neto del Fondo y sería realizado únicamente con la finalidad de satisfacer necesidades temporales de liquidez del Fondo. En este caso, el costo del financiamiento sería asumido por la Administradora.

Este Fondo puede no ser adecuado para inversionistas en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a tres (3) años. El Fondo no se encuentra sujeto a garantía de terceros.

2.2 Política de inversiones:

Política de Inversiones	% Mínimo sobre el Activo	% Máximo sobre el Activo
Según Tipo de Instrumentos		
Instrumentos representativos de participación	0	100
Cuotas de Fondos de Inversión administrados por la Administradora	75	100
Cuotas de Fondos Mutuos	0	25
Cuotas de Fondos de Inversión administrados por terceros	75	100
Exchange Traded Funds (ETFs)	0	25
Instrumentos representativos de deuda	0	100
Cuotas de Fondos de Inversión administrados por la Administradora	75	100
Cuotas de Fondos Mutuos	0	25
Cuotas de Fondos de Inversión administrados por terceros	75	100
Exchange Traded Funds (ETFs)	0	25
Depósitos o Certificados de Depósito	0	25
Según Moneda		
Inversiones en moneda del valor cuota	0	100
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0	100
Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	0	100
Inversiones en el mercado extranjero	0	100
Según Clasificación de Riesgo		
Instrumentos representativos de deuda		

Local

Mediano y Largo plazo

AAA hasta B- 0 25

Corto plazo

CP-1 hasta CP-5 0 25

Entidades Financieras

A hasta B 0 25

Internacional

Mediano y Largo plazo

AAA hasta B- 0 25

Corto plazo

CP-1 hasta CP-5 0 25

Estado Peruano * 0 25

Sin clasificación 0 25

Instrumentos derivados

Forward: 0 0

Swap 0 0

Futuros 0 0

Opciones sin fines de cobertura 0 0

* Incluye emitidos por el BCRP y el MEF.

2.3 Criterios de Diversificación:

- El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros representativos de participación de una misma entidad hasta un máximo del 100% del total en circulación de la entidad. Asimismo, el Fondo podrá invertir en instrumentos u operaciones financieras que constituyan deudas o pasivos de una misma entidad hasta un máximo del 100% de las deudas o pasivos del emisor.
- El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros representativos de participación y de deuda de una misma entidad hasta un máximo del 100% del activo total del Fondo.
- Adicionalmente, los instrumentos financieros representativos de participación y de deuda de una o varias entidades pertenecientes a un mismo grupo económico en las que invierta el Fondo podrán representar hasta el 100% del activo total del Fondo, incluyendo también a los instrumentos emitidos por empresas vinculadas a la Administradora.

2.4 Indicador de comparación de rendimientos:

El indicador de comparación de los rendimientos del fondo (*benchmark*) está compuesto en un noventa por ciento (90%) por el Barclay Hedge Fund Index. Este índice global sigue el retorno promedio de una muestra de 2246 fondos de cobertura. El comportamiento de este índice puede ser consultado en la siguiente dirección: <https://portal.barclayhedge.com/cgi-bin/indices/displayHfIndex.cgi?indexCat=Barclay-Hedge-Fund-Indices&indexName=Barclay-Hedge-Fund-Index>.

El restante diez por ciento (10%) es el iShares USD Treasury Bond 0-1yr UCITS ETF, índice compuesto por bonos del Tesoro de EE. UU. denominados en dólares estadounidenses, con vencimientos restantes entre cero y un año. La evolución de este índice puede ser consultada en la siguiente dirección: <https://www.ishares.com/uk/individual/en/products/307243/ishares-treasury-bond-0-1yr-ucits>

[etf?switchLocale=y&siteEntryPassthrough=true](#)

La comparación entre el desempeño del Fondo y el indicador de comparación mencionado será informada al partícipe en su estado de cuenta de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("benchmark").

3. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO:

a. Gastos a cargo del inversionista:

- i) Comisiones de suscripción: No aplica.
- ii) Comisión de rescate preestablecido: No aplica.
- iii) Comisión de transferencia: No aplica.
- iv) Comisión de traspaso: No aplica. No obstante, los cargos y comisiones de rescates preestablecidos y suscripción siguen siendo aplicables, si fuere el caso.
- v) Comisión de emisión de certificados físicos de participación: La comisión establecida para la emisión de certificados físicos será de cien dólares americanos (US\$100.00) más IGV, por certificado.

b. Gastos a cargo del Fondo:

- i) Comisión unificada: Es la comisión de administración calculada sobre el patrimonio neto de pre-cierre del Fondo, que se devenga diariamente (base 360 días) en función del factor correspondiente y que es pagada una vez al mes a la Administradora. Actualmente es de 1.10% nominal anual más IGV, pudiendo variar en un rango comprendido entre 0.00% y 4.00% nominal anual más IGV. Cualquier incremento dentro del rango señalado será informado a los partícipes quince (15) días hábiles antes de su aplicación.
- ii) Contribución SMV: La contribución SMV es asumida por el Fondo. Esta contribución se calcula mensualmente sobre el patrimonio del Fondo al último día de cada mes. Actualmente la tasa de contribución que cobra la SMV es de 0.0021% y no está afecta al IGV.
- iii) Comisiones propias de las operaciones de inversión: Comprende las comisiones que cobran los agentes de intermediación, las bolsas de valores, los organismos reguladores y las entidades de liquidación y compensación, y en general, todas las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles y extrabursátiles, mantenimientos de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza. Estas no podrán exceder más del 5% más IGV del patrimonio neto administrado.

Asimismo, incluye las comisiones cobradas por otros fondos en los que invierta el Fondo y cuyas comisiones de administración no sean mayores a 5% del valor del patrimonio del respectivo fondo mutuo. En ningún caso la Administradora recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación.

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES AL FONDO:

- a. Moneda del fondo: Dólares Americanos.
- b. Aportes permitidos: Dinerarios y/o no dinerarios. Solo se permiten aportes no dinerarios desde la fecha de inicio de la etapa operativa del Fondo y hasta el primer mes posterior al inicio de dicha etapa. Los aportes no dinerarios se rigen por lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Participación y el numeral 4, literal p) del presente Anexo.
- c. Valor inicial de colocación: Cien Dólares Americanos (US\$ 100.00).
- d. Suscripción mínima inicial: Quinientos Dólares Americanos (US\$ 500) durante la etapa pre-operativa del Fondo y Cincuenta Mil Dólares Americanos (US\$ 50,000) en dinero o en valorización del aporte no dinerario a partir de la fecha de inicio de la etapa operativa del Fondo. Este último importe de inversión también será exigible en la suscripción inmediatamente siguiente a un rescate preestablecido total.
- e. Monto mínimo de posteriores suscripciones: Cinco Mil Dólares Americanos (US\$ 5,000) en efectivo.
- f. Monto mínimo de rescates preestablecidos: Cinco Mil Dólares Americanos (US\$ 5,000). Si el rescate preestablecido se realiza en cuotas, el monto mínimo se calculará tomando en cuenta el valor cuota que figure en el sistema al momento de realizar la operación, salvo que se trate de rescates preestablecidos totales.
- g. Saldo mínimo de permanencia: Cincuenta Mil Dólares Americanos (US\$ 50,000).

El saldo mínimo se calculará tomando en cuenta el valor cuota que figure en el sistema al momento de realizar una operación de rescate preestablecido, sin considerar las suscripciones y rescates preestablecidos del día. Si al realizar el cálculo, el cliente no llega a cubrir el saldo mínimo establecido, la solicitud de rescate preestablecido será rechazada.

- h. Plazo mínimo de permanencia: No aplica.
- i. Hora de corte: La hora de corte será las 17:00 horas de un día hábil en la República del Perú. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas.

A modo de ejemplo, si un partícipe suscribe a las 17:01 horas de un día hábil (lunes), esta suscripción será tomada por el fondo como solicitada al día hábil siguiente (martes), por lo que se le asignará el valor cuota de dicho día hábil siguiente (martes), previa acreditación de la disponibilidad del aporte por parte del Fondo.

- j. Método de asignación de valor cuota: Las Cuotas se valorizan todos los días calendario.

Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate preestablecido que se produzcan desde la hora de corte del día anterior ("t-1") hasta la hora de corte del día actual ("t"), se les asignará el valor cuota del día ("t"). Solo se aceptarán estas operaciones en días hábiles, en caso de días de fines de semana o feriados, se considerarán como realizadas al día hábil siguiente ("t+1").

Día que se recibe solicitud	Desde las 17:00 (t-1) – hasta las 16:59 (t) horas	Desde las 17:00 (t) horas
Lunes	Se procesa / Asigna VC Lunes	Se procesa Martes/ Asigna VC Martes
Martes	Se procesa / Asigna VC Martes	Se procesa Miércoles/ Asigna VC Miércoles
Miércoles	Se procesa / Asigna VC Miércoles	Se procesa Jueves / Asigna VC Jueves
Jueves	Se procesa / Asigna VC Jueves	Se procesa Viernes/ Asigna VC Viernes
Viernes	Se procesa / Asigna VC viernes	Se procesa Lunes / Asigna VC Lunes
Sábados, Domingos y Feriados	Se procesa al día hábil siguiente /Asigna VC al día hábil siguiente	Se procesa al día hábil siguiente / Asigna VC al día hábil siguiente

En el caso de solicitudes de traspaso, el valor cuota asignado a las operaciones de rescate preestablecido y suscripción a los fondos definidos por el cliente, dependerá del Anexo de Participación del fondo correspondiente.

El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

- k. Medios y hora de atención: Las solicitudes de suscripción, rescate preestablecido, transferencia y traspaso podrán presentarse mediante los siguientes canales: (i) De forma presencial en las oficinas de la Administradora de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 17:00 horas, previa cita, (ii) De forma presencial en las oficinas del agente colocador, Sabbi S.A.C., de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 17:00 horas (iii) Mediante el buzón servicioalcliente.fondos@sabbi.com y/o servicioalcliente.fondos@btgpactual.com, aplicable únicamente para documentos firmados a través de medios electrónicos, según lo establecido en el Reglamento de Participación y el presente Anexo, de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 17:00 horas.

En caso las solicitudes sean presentadas después de las 17:00 horas o en día no hábil, se considerarán como recibidas el día siguiente hábil más cercano. Adicionalmente, en el caso de las suscripciones, se deberá acreditar la disponibilidad del aporte por parte del Fondo para procesarla.

- l. Rescates preestablecidos: Los partícipes podrán ejercer su derecho de rescate preestablecido el quinto día hábil, posterior al cierre de cada trimestre calendario (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre), siempre que lo hayan solicitado a la Administradora a más tardar el último día hábil de cierre del trimestre calendario anterior (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre según corresponda), como se ilustra a continuación:

Presentación de solicitud de rescate preestablecido	Fecha de Ejercicio del rescate preestablecido	Pago del rescate preestablecido
Enero, febrero o marzo	30 de junio + 5 días hábiles	T+2
Abril, mayo o junio	30 de setiembre + 5 días hábiles	T+2
Julio, agosto o setiembre	31 de diciembre + 5 días hábiles	T+2
Octubre, noviembre o diciembre	31 de marzo + 5 días hábiles	T+2

El valor cuota aplicable será el correspondiente a la fecha de ejercicio del rescate preestablecido ("t"), y el pago se efectuará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a dicha fecha (t+2). La solicitud de rescate preestablecido se entenderá vigente hasta su ejecución.

Asimismo, los rescates preestablecidos no están afectos a ninguna comisión de rescate.

Los rescates preestablecidos se realizarán bajo el principio de primeras entradas – primeras salidas.

- m. Rescates preestablecidos significativos: Son aquellos que:
- De forma individual superen el 2.5% del patrimonio neto del fondo del día de asignación de valor cuota.
 - De forma grupal que superen el 8% del patrimonio neto del fondo del día de asignación de valor cuota.

La Administradora comunicará al cliente o clientes cuando sea un rescate preestablecido significativo al día siguiente de presentada la solicitud o solicitudes. El plazo para el pago de los rescates preestablecidos significativos será el mismo plazo que se tiene para los rescates preestablecidos, es

decir, 2 días hábiles (T+2) luego de la fecha de ejercicio del rescate preestablecido detallada en el literal l).

- n. Agente Colocador: Las cuotas del Fondo serán colocadas por los promotores directos de la propia Administradora y el agente colocador autorizado por la Administradora es Sabbi S.A.C., cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Calle la Habana, N° 192, Piso 7, San Isidro.
- o. Medios electrónicos: Los medios electrónicos que la Administradora utilizará son los siguientes:

Medios electrónicos	Llamadas telefónicas	Correo electrónico (E- mail)*	Documentos firmados por medios electrónicos
Apertura de contratos	No	No	Si
Modificación de datos	No	No	Si
Consultas / Comunicaciones	Si	Si	No
Emisión de estados de cuenta	No	Si	No
Suscripciones	No	Si*	Si
Rescates Preestablecidos	No	Si*	Si
Traspasos / Transferencias	No	Si*	Si

*Solo para el envío de documentos firmados por medios electrónicos.

- p. Aportes no dinerarios: Los partícipes que quieran realizar aportes no dinerarios al Fondo deben considerar lo siguiente:
- p.1) Solo se aceptarán aportes en bienes no dinerarios a partir del inicio de la etapa operativa del Fondo y únicamente hasta el primer mes posterior al inicio de dicha etapa.
- p.2) Condiciones: Los aportes no dinerarios solo podrán efectuarse en cuotas de participación de fondos de inversión locales de oferta pública, y siempre que se cumpla con al menos uno de los siguientes requisitos: (i) Que sean susceptibles de ser valorizados por una empresa proveedora de precios; o, (ii) Que tengan cotización en un mecanismo centralizado de negociación, nacional o extranjero.
- p.3) Restricciones: La Administradora, directores, gerentes, accionistas, miembros del Comité de Inversiones y las personas encargadas de ejecutar las decisiones de inversión, así como el gestor externo, junto con sus directores y gerentes que están relacionados con la gestión de activos del Fondo, no pueden efectuar aportes en bienes no dinerarios.
- p.4) Procedimiento:
- El aportante debe presentar una solicitud a la Administradora indicando los bienes no dinerarios a ser aportados, detallando la descripción de estos y el valor propuesto, precisando la metodología de valorización utilizada. En específico, el aportante deberá detallar en su solicitud el valor cuota de la clase de cuota correspondiente provisto por la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.
 - La solicitud puede ser presentada según los medios y horario de atención señalados en el numeral 4., literal k) del presente documento. La Administradora dirigirá las comunicaciones al aportante al medio establecido en el Anexo 1 del Contrato de Administración "Comunicación con el Partícipe".

- (iii) En un plazo no mayor de dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de aporte en bienes no dinerarios, el Comité de Inversiones del Fondo verificará que el aporte respete las condiciones y restricciones indicadas en el presente literal q), así como analizar la conveniencia de aceptar el aporte para los intereses del Fondo y sus partícipes.
- (iv) En el caso de que el Comité de Inversiones acepte el aporte en bienes no dinerarios, este se entenderá suscrito (aportado) en el Fondo en la fecha en que se encuentre a disposición del Fondo, esto es, en la fecha en la que el Fondo se convierta en titular de los bienes no dinerarios. Así, tratándose de cuotas de participación de fondos de inversión no desmaterializadas, desde la fecha en que el Fondo haya sido registrado como partícipe de dicho fondo de inversión.
- (v) La Administradora comunicará a los partícipes la aceptación o rechazo de su solicitud de aporte con bienes no dinerarios como máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de adoptada la decisión por parte del Comité de Inversiones, requiriéndole al partícipe que remita el contrato de transferencia de los bienes no dinerarios del partícipe en favor del Fondo, debidamente suscrito, en el plazo señalado en la respectiva comunicación. En el mismo día de recibido dicho contrato, la Administradora lo remitirá a la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión y/o entidad correspondiente para su procesamiento y registro.
- (vi) El Comité de Inversiones del Fondo determinará el valor de los bienes no dinerarios según lo siguiente:
 - Cuotas de participación de fondos de inversión de oferta pública: Valor cuota del fondo o de la clase de cuota, según corresponda, provisto por la sociedad administradora del fondo de inversión al partícipe y que este debe presentar en su solicitud de aporte.
- (vi) Al aporte del partícipe se le aplicará el método de asignación de valor cuota establecido en el numeral 4., literal j) del presente documento.

5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES:

El valor de los instrumentos que compone la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del fondo. Por lo tanto, el partícipe debe de ser consciente que el valor cuota del Fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

- a. Riesgo de liquidez: Riesgo derivado de las condiciones del mercado o de la falta de participantes en el mercado, no se pueda vender un activo sin bajar el precio por debajo de su valor fundamental, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates preestablecidos y en la distribución de beneficios. El Fondo invierte principalmente en activos ilíquidos.
- b. Riesgos de concentración: Debido a las características del Fondo respecto a la concentración de las inversiones, puede ocurrir que, ante un evento negativo del emisor, el Fondo podría ver afectado su desempeño.
- c. Riesgo de tasas de interés: Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas temporales en la valorización del Fondo. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras. Es importante mencionar, que este riesgo disminuye considerablemente en la fecha de vencimiento del fondo, dada la naturaleza del Fondo.

- d. Riesgo de país: Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- e. Riesgo de emisor: Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar el principal en las oportunidades previstas.
- f. Riesgo de sectorial: Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del Fondo.
- g. Riesgo de contraparte: Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del Fondo.
- h. Riesgo tributario: Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.